



Ayuntamiento de La Sotonera

I CONCURSO “EMBELLECE TU PUEBLO” DEL MUNICIPIO DE LA SOTONERA

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Ayuntamiento de La Sotonera convoca el I Concurso “Embellrece tu pueblo” e invita a todos los vecinos a decorar balcones, ventanas, fachadas y rincones con vistosas flores.

El objetivo de la convocatoria es implicar a los vecinos en el cuidado y ornamentación de nuestras calles como elementos clave en la belleza y mejora estética de nuestros pueblos y agradecerles que contribuyan a llenarlos de color.

2.- PARTICIPANTES

Podrá participar en el concurso todo propietario o arrendatario de vivienda ubicada en cualquiera de los núcleos de La Sotonera con fachada, balcón o ventana que con vistas a calle pública ubicada en el núcleo urbano, reúnan las condiciones necesarias para ser decorados sin que ello suponga un peligro para la integridad del mismo ni la de los viandantes que por estas calles circulen.

Asimismo se podrá elegir cualquier rincón público que reuniendo los requisitos anteriores sea solicitado al Ayuntamiento.

Los participantes habrán de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de La Sotonera. Asimismo, no podrán hallarse incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, y estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. La presentación de la solicitud de subvención, conllevará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de las citadas circunstancias a través de certificados telemáticos, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la certificación en los términos previstos en los apartados anteriores.

3.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración de los balcones participantes se realizará durante las últimas semanas de julio de 2021.

Los valores que el Jurado puntuará serán la originalidad, calidad ornamental, armonía del conjunto, colorido, perdurabilidad y la sostenibilidad.





Ayuntamiento de La Sotonera

4.- PREMIOS

Se establece un premio de 200 euros para el balcón, ventana, fachada o rincón elegido por el Jurado en cada uno de los núcleos. Además, todos los participantes tendrán un descuento del 10% en productos de floristería, jardinería, macetas etc., en los establecimientos patrocinadores presentando el resguardo de su inscripción.

La cuantía total máxima a distribuir en premios será de 1.400 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1523.48011 del Presupuesto Municipal 2021.

Los premios estarán sujetos a la correspondiente fiscalización, según la normativa vigente, así como a la normativa tributaria correspondiente en materia de IRPF.

5.- FORMA, LUGAR Y PLAZOS DE INSCRIPCIÓN

Los interesados en participar deberán apuntarse mediante un formulario de inscripción en el que harán constar nombre y apellidos, y deberán especificar núcleo y dirección para poder identificar el balcón, ventana, fachada o rincón con el que pretenden participar, que se presentará en el Registro del Ayuntamiento, junto con una copia del DNI. También podrán ser presentadas por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante Ley 39/2015).

El plazo de presentación de solicitudes **será hasta el 30 de mayo de 2021.**

6.- COMPROMISOS DE LOS PARTICIPANTES.

Los participantes deberán tener decorados los balcones, ventanas fachadas o rincones que formen parte del Concurso **hasta el 30 de agosto, como mínimo.**

Los elementos utilizados para la ornamentación se dejan a libre elección de los participantes, siempre y cuando respeten los viales, aceras y entradas de las viviendas.

Cualquier elemento colgado o colocado sobre cualquier estructura que pudiera precipitarse por efecto del viento, deberá estar bien anclada al balcón, ventana o fachada, sin poner en riesgo la seguridad de los viandantes, haciéndose responsable la persona inscrita en el concurso de cualquier accidente originado por la caída de algún elemento o parte de éste a la vía pública.

La participación en este concurso implica la total aceptación de las presentes bases como también el fallo inapelable del jurado. Así mismo se autoriza a la organización a realizar cuantas fotografías se consideren oportunas, reservándose todos





Ayuntamiento de La Sotonera

los derechos, y pudiendo ser utilizadas para su publicación en cualquier medio, siempre que se realicen desde espacios comunes y públicos.

7.- COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL JURADO

El Jurado estará compuesto por un Técnico de Urbanismo del Ayuntamiento de La Sotonera, un representante de Valentia, empresa colaboradora del Concurso, un profesor de FP Jardinería de la ECA.

El fallo del Jurado será inapelable y se hará público a partir del día 1 de agosto de 2021, publicándose en el Pregonero Digital, Redes Sociales, y Página Web del Ayuntamiento y en la BNDS.

El Jurado tendrá, así mismo, potestad para establecer nuevos criterios y valoraciones al efecto de determinar los establecimientos premiados, resolver los casos no previstos en las presentes Bases, así como declarar desierto alguno de los premios por falta de calidad suficiente.

La entrega de premios se realizará coincidiendo con las fiestas patronales de cada uno de nuestros pueblos en los que se realizará una exposición fotográfica de los balcones, ventanas, fachadas y rincones ganadores, y de los más valorados

8.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.

El órgano para la aprobación de las Bases será el Pleno del Ayuntamiento de La Sotonera, correspondiendo la instrucción del procedimiento a la Secretaría-Intervención y la resolución de la concesión a la Alcaldía, de acuerdo con el fallo del Jurado descrito en la base anterior.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2.k) de la LGS, la resolución que se adopte pone fin a la vía administrativa.

9.- RÉGIMEN JURÍDICO.

A la presente convocatoria le será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma y la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

El plazo para resolver por completo el concurso y notificar el fallo a los premiados será de 10 días hábiles desde la firma del acta por parte del Jurado.





Ayuntamiento de La Sotonera

La notificación de la concesión del premio será realizada por Resolución de Alcaldía, la cual agota la vía administrativa.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en el tablón de edictos del ayuntamiento y se dará de alta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, además de la difusión que se pueda realizar por otros medios y soportes.

El resto de anuncios se publicarán en la web municipal y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

10. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, los datos personales facilitados por los participantes serán incluidos en un fichero automatizado del Ayuntamiento, con la finalidad de gestionar el concurso; su tratamiento se realizará conforme a las disposiciones de la ley vigente en la materia.

Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos, mediante la remisión de un correo electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico: aytosotonera@aragon.es

